



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Servidumbre N° 11001400300220190100400

De conformidad con lo solicitado por la Procuradora 4° Judicial II Agrario de Bogotá y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR integrar debidamente el litisconsorcio necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del C.G.P., vinculando al proceso a los señores **HELIODORO FORERO CEPEDA** y **ANA VIRGINIA DIAZ DE FORERO**, lo anterior por ostentar derecho real registrado sobre el bien objeto de la contienda.

SEGUNDO: ORDENAR notificar personalmente esta providencia a los vinculados conforme a lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y/o los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER traslado a los aquí vinculados por el mismo término concedido a la demandada en el auto admisorio, para que se pronuncien respecto a la demanda y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que realice los trámites de notificación o las manifestaciones a que haya lugar, en caso de desconocer la dirección de los vinculados.

QUINTO: SUSPENDER la presente actuación judicial al tenor de lo consagrado al art. 61 inciso 2 del C.G.P., durante el término que dure el trámite de notificación y su traslado.

SEXTO: Verificado lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario